



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 121-2024-GM-MDI**

Ite, 03 de abril de 2024

#### VISTOS:

El Informe N°093-2024-BMCHF-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024, expedido por la responsable de obras civiles – componente 01 Ing. Betsy Choqueapaza Flores, Informe N° 084-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024, expedido por el residente de obra Ing. Richard Maquera Maquera, Informe N° 1211-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0028-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el Ing. Elvis David Pacheco Quispe – Inspector de Obra, Informe N° 1078-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N°087-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el residente de la obra Ing. Richard Maquera Maquera, Informe N° 1226-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 24, que dispone: "24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las gerencias y oficinas", concordante con el numeral 37 que advierte: "Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos y reducciones de obra, en obra de tipo de ejecución presupuestaria directa";

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en su numeral 10.2.19, refiere que: "El plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno, el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados"; asimismo, el numeral 10.2.20, precisa que: "La ampliación de plazo de una obra se solicitará antes del vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificará en los siguientes casos: "(...) **Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)**"; numeral 10.2.21: "Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en el cuaderno de obra, señalando las causales que lo originan"; y numeral 10.2.22: "El inspector de obra o supervisor, deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la comunicación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2023-GM-MDI, de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, con un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario, un monto total de inversión de S/. 16,546,600.65 (dieciséis millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos con 65/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **Informe N°093-2024-BMCHF-MSPOAMEM-GIDTI/MDI**, de fecha 27 de marzo de 2024, la responsable de obras civiles – componente 01 Ing. Betsy Choqueapaza Flores, remite el expediente técnico de ampliación de plazo N° 03 – componente 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de que sea remitido para su revisión y evaluación ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; por lo que revisado el expediente ya mencionado, se motiva en lo siguiente:

### DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO

El presupuesto total del COMPONENTE 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", es de S/ 1'534,460.32 (un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 32/100 soles);

RESUMEN DE PRESUPUESTO - COMPONENTE 01		
01 COSTO DIRECTO - COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA		1,354,904.63
02 GASTOS GENERALES	3.969%	53,782.26
03 GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS (ET o DE)	0.623%	8,445.13
04 GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	2.000%	27,095.48
05 GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0.492%	6,662.50
06 GASTOS DE ADMINISTRACION	2.000%	27,098.09
07 GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UEI	0.988%	13,389.39
08 GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	0.492%	6,662.50
09 GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	0.492%	6,662.50
10 PRESUPUESTO DE INVERSION		1,504,702.48
11 COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	1.978%	29,757.84
12 PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		1,534,460.32

### DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución presupuestal de la obra (componente 01) es de 90 días calendario de acuerdo a la aprobación del expediente (INFORME N°088-2023-ERSM-USLI-GM/MDI);

### DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

**CAUSAL 01:** Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", numeral 10.2.20 "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor";

### DEL CUADERNO DE OBRA

- **Asiento N°41 del Responsable de Obras Civiles**, de fecha 22 de diciembre de 2023, "(...) se hace conocimiento al inspector que se presentó el Informe N°041-2023-BMCHF-MSPOAMEN-GIDTI/MDI, de asunto: respuesta de estudio de mercado, donde se aprueba el estudio de mercado del cuadro de necesidad N°4794".
- **Asiento N°95 del Responsable de Obras Civiles**, de fecha 17 de febrero de 2024, "(...) se comunica al inspector el seguimiento a los cuadros de pedidos de compra y servicios que se encuentran atrasados".
- **Asiento N°98 del Responsable de Obras Civiles**, de fecha 20 de febrero de 2024, "(...) se presentó el Informe N°046-2023-BMCHF-MSPOAMEN-GIDTI/MDI, de asunto: solicitud de estado situacional de los pedidos de compras y servicios".
- **Asiento N°120 del Inspector**, de fecha 13 de marzo de 2024, "del asiento 119 de fecha 12 de marzo de 2024 del responsable de obras civiles, indica la demora en atención de los requerimientos por parte de la Unidad de Abastecimiento, retraso en la generación de las órdenes de servicios, situación que aplaza la programación de la obra; se recomienda a la responsable continuar con el seguimiento respectivo y de persistir ello informarlo, así también presentar el expediente de la ampliación de plazo debidamente sustentada por las causales de la Directiva N°001-2008-GIO-MDI".
- **Asiento N°121 del Responsable de Obras Civiles**, de fecha 13 de marzo de 2024, "(...) se presentará la Ampliación de Plazo N°03 del proyecto para su evaluación".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

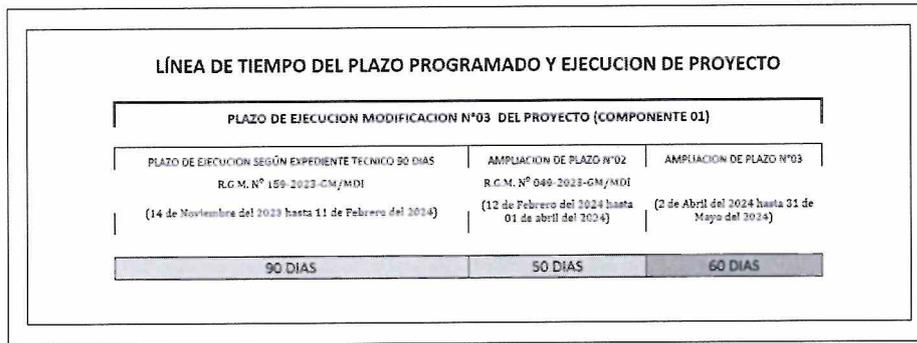
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## PLAZO DE EJECUCIÓN

(...) Según el siguiente cuadro:

COMPONENTE 01 - Infraestructura	
Fecha de inicio	14 de noviembre de 2023
Fecha de término	11 de febrero de 2024
Fecha de inicio del Ampliación de Plazo N°02	12 de febrero de 2024
Fecha de fin del Ampliación de Plazo N°02	01 de abril de 2024
Fecha de inicio del Ampliación de Plazo N°03	02 de abril de 2024
Fecha de fin del Ampliación de Plazo N°03	31 de mayo de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
90	50	60	200
<b>DÍAS CALENDARIOS</b>			



Que, mediante el **Informe N° 084-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI**, de fecha 27 de marzo de 2024, el residente de obra Ing. Richard Maquera Maquera, en atención del Informe N°093-2024-BMCHF-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024, solicita al Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, tenga a bien derivar el expediente técnico de ampliación de plazo N° 03 del componente 01, de la obra en cuestión, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su conocimiento, revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante el **Informe N° 1211-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N° 084-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024, a fin de que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda. Razón por la cual, mediante el **Informe N° 0028-2024-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI**, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Elvis David Pacheco Quispe - Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones, posterior a su revisión y evaluación, concluye con lo siguiente:

*“Conforme la revisión y evaluación de la ampliación de plazo N° 03 - componente 01, del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2548112, presentado por la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDI, se concluye que este cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 001-2008-GIO-MDI denominada: “Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite”, y normas técnicas empleadas para la ejecución de obra; por lo tanto se emite la **APROBACIÓN, a la ampliación de plazo N° 03 - componente 01 - presentada, considerando la fecha de culminación al 31 de mayo de 2024**”; denotándose en el análisis del informe la ampliación de plazo N° 03 - componente 01, por 60 días calendario, del 02 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024;*

Que, a través del **Informe N° 1078-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, APRUEBA el expediente de ampliación de plazo N° 03 del componente 01 del PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, por 60 días calendario, del 02 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024; por lo que solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien trasladar el presente a la Gerencia de Inversiones Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su trámite oportuno;

Que, mediante **Informe N°087-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI**, de fecha 01 de abril de 2024, el residente de la obra Ing. Richard Raúl Maquera Maquera, en atención a lo antes expuesto precisa que resulta necesario e imprescindible una ampliación de plazo N° 03 - componente 01 (Infraestructura) por un plazo de 60 días calendario, teniendo como nueva fecha del 02 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024, a fin de cumplir con el trámite administrativo correcto y las metas del proyecto; en ese entender solicita que el presente sea derivado ante la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, a través del **Informe N° 1226-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 01 de abril de 2024, Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°087-2024-RRMM-RO-MSPOAMEM-GIDTI/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el residente de la obra Ing. Richard Raúl Maquera Maquera y todos sus actuados, así mismo **APRUEBA** la ampliación de plazo N°03 - componente 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, por 60 días calendario, teniendo como nueva fecha de inicio del 02 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024; por lo que solicita su trámite respectivo conducente a su aprobación mediante acto resolutorio; siendo para tal caso, que dicha gestión ingresó a la Oficina de Gerencia de Asesoría el 03 de abril de 2024;

En ese orden de ideas, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", la ampliación de plazo N° 03 – componente 01, se sustenta bajo la causal "(...) Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...), materializado por parte de la responsable de obras civiles – componente 01, mediante el cuaderno de obra, entre otros asientos, mediante el asiento N° 41 de fecha 22 de diciembre de 2023, asiento N°95 de fecha 17 de febrero de 2024, asiento N°98, de fecha 20 de febrero de 2024, asiento 119 de fecha 12 de marzo de 2024 y asiento N°121, de fecha 13 de marzo de 2024, para tal caso el residente según lo prescrito en la directiva mencionada: "(...) es el encargado de modo permanente y directo en la dirección técnica administrativa y financiera de la ejecución de la obra(...)"; por otro lado, se aprecia además por parte del inspector, que mediante cuaderno de obra, asiento N°120, de fecha 13 de marzo de 2024, emite su pronunciamiento respectivo de autorización para la elaboración y presentación de la ampliación de plazo N° 03 – componente 01, razón por la cual, se debe entender según la norma acotada que el inspector : "(...) es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de obra. Será responsable de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por residente (...)"; ello conforme a las exigencias de la directiva antes mencionada. Consecuentemente, se advierte que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de la ampliación de plazo N° 03 – componente 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2548112, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad;

Ahora bien, conforme el análisis realizado al legajo documentario del expediente, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 7 - Régimen de los actos de administración interna inc. 7.1. señala: "(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros", así mismo, el artículo 17 inc. 17.1 de la norma acotada prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en ese entender conforme lo expuesto por la parte técnica interviniente en la revisión y análisis del presente caso, estando bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite" y otros, corresponde se apruebe el expediente técnico de ampliación de plazo N° 03 – componente 01 del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUI N° 2548112, por un plazo de 60 días calendario, con eficacia anticipada del 02 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y bajo el amparo legal de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Directiva N° 01-2008-GIO-MDI “Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite”, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, y estando a lo dispuesto por el despacho de la Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°03 – componente 01 del PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2548112, por un plazo de 60 días calendario, con eficacia anticipada del 02 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024; para lo cual se tiene el siguiente detalle:

LÍNEA DE TIEMPO DEL PLAZO PROGRAMADO Y EJECUCION DE PROYECTO		
PLAZO DE EIECUCION MODIFICACION N°03 DEL PROYECTO (COMPONENTE 01)		
PLAZO DE EIECUCION SEGUN EXPEDIENTE TECNICO 90 DIAS R.G.M. N° 159-2023-GM/MDI (14 de Noviembre del 2023 hasta 11 de Febrero del 2024)	AMPLIACION DE PLAZO N°02 R.G.M. N° 049-2023-GM/MDI (12 de Febrero del 2024 hasta 01 de abril del 2024)	AMPLIACION DE PLAZO N°03 (2 de Abril del 2024 hasta 31 de Mayo del 2024)
90 DIAS	50 DIAS	60 DIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, cautelen el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, promueva el cumplimiento del registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
  
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
OGAJ  
GIDTI  
OSLI  
OPMI  
OTIC  
Residencia  
Archivo.